

Proyecto N° 1. 941/06: Doctorado en Educación, Universidad Nacional de Tres de Febrero en convenio con la Universidad Nacional de Lanús, Dirección de Posgrados. Dictamen considerado por la CONEAU el día 4 de Junio 2007 durante su Sesión N° 249.

I) Consideración de la presentación original efectuada por la institución.

El proyecto interinstitucional de Doctorado en Educación de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), en convenio con la Universidad Nacional de Lanús (UNLa), Dirección de Posgrado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado.

Se trata de un proyecto de carrera interinstitucional dictada en el marco del Programa Interuniversitario de Doctorado en Educación (PIDE) desarrollado por ambas instituciones junto a la colaboración académica de la Universidad Nacional de Quilmes. El convenio específico adjuntado establece que el PIDE dependerá de los rectorados de la UNTREF y la UNLa. Las partes acuerdan que el título de Doctor en Educación será expedido por ambas universidades, y que tanto el diseño y definición de los contenidos del Programa como la organización de las actividades y la búsqueda de recursos financieros que permitan la distribución de becas se realizará en forma conjunta. Mediante este documento también se designa a los responsables de la gestión académica y administrativa del Doctorado, y se acuerda la rotación bianual de autoridades. La UNTREF será responsable de registrar y resguardar los legajos académicos de los alumnos, debiendo remitir a la UNLa una copia certificada de los mismos. Se anexa al convenio el Protocolo Económico-Administrativo acordado por ambas instituciones.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son 16, de las cuales 4 guardan relación con la presente propuesta, a saber: Maestría en Políticas y Administración de la Educación que cuenta con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) mediante Resolución Ministerial (RM) N° 1662/99 y acreditada por la CONEAU como proyecto mediante RM N° 408/99, Especialización en Gestión y Docencia de la Educación Superior, que cuenta con título oficialmente reconocido por el MECyT por RM N° 1028/0699 y acreditada por la CONEAU como proyecto mediante RM N° 060/06, Especialización en Orientación Vocacional y Educativa, que cuenta con título oficialmente reconocido por el MECyT por RM N° 0199/0699 y acreditada por la CONEAU como proyecto mediante RM N° 871/05 y Especialización en Planeamiento y Gestión de la

Educación, que no cuenta con título oficialmente reconocido, aunque fue acreditada por la CONEAU mediante Resolución 188/01.

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento del Programa Interuniversitario de Doctorado en Educación y Reglamento de Posgrado de UNTREF.

La estructura de gobierno estará conformada por un Consejo de Gestión Interinstitucional compuesto por los Vicerrectores de ambas universidades (con funciones de supervisión de cuestiones financieras), un Consejo Consultivo compuesto por 7 académicos extranjeros (que asesorará en los aspectos académicos al Director y al Consejo Académico) y un Consejo Académico, integrado por 6 profesionales (que será la instancia de asesoramiento y seguimiento del funcionamiento del PIDE, para lo cual se reunirá dos veces por cuatrimestre). Además, el Doctorado contará con un Director, que en líneas generales supervisará el desarrollo de las actividades, un Coordinador Académico (que colaborará en la coordinación del funcionamiento de las actividades académicas y reemplazará al Director en caso de ausencia) y un Coordinador Técnico Administrativo, que será nexo entre los alumnos y las instancias de gobierno del Doctorado, coordinará el calendario académico y la programación curricular de los seminarios y efectuará el seguimiento de los alumnos y docentes.

El Director propuesto es Profesor y Licenciado en Ciencias de la Educación, con títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires (UBA); y Especialista en Planeamiento, Organización y Administración Escolar (Universidad de Chile- UNESCO). Cuenta con sólidos antecedentes en la docencia universitaria, y en la actualidad se desempeña como profesor titular de la UNTREF, a cargo el dictado de 2 materias en el Programa de Posgrados de esa casa de estudios, en la UBA y en la Universidad Nacional de La Plata como Profesor Titular Ordinario, entre otras instituciones nacionales y privadas. Acredita antecedentes en la gestión académica, en la dirección de tesis de maestría y doctorado, y está adscripto al Programa Nacional de Incentivos Docentes con Categoría 1. Posee antecedentes en investigación y su producción científica más reciente comprende 5 publicaciones en revistas con arbitraje, 5 capítulos de libros y 4 libros. Ha integrado comités evaluadores de proyectos de investigación, ha sido invitado por diferentes países para estudiar su sistema educativo, y ha recibido diversas distinciones internacionales. Su lugar de residencia coincide con el lugar donde se desarrollaría la carrera.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2007, por Resolución N° 004/07 modificatoria de la resolución N° 115/06 del año 2006 del Consejo Superior de la UNLa y Res. N° 11/06 del Consejo Superior de la UNTREF. La duración total prevista para la carrera es de 20 meses, con un total de 396 horas obligatorias (300 teóricas y 96 prácticas), a las que se agregan 90 horas destinadas a tutorías individuales.

El Reglamento del PIDE establece que podrán postularse al Doctorado quienes posean título de grado en Educación o áreas afines (ciencias sociales y humanas), expedido por universidades nacionales públicas o privadas legalmente reconocidas. Los poseedores de título extranjero deberán presentar constancia de la convalidación de éste mediante los organismos correspondientes. Los postulantes carentes de título de grado universitario correspondiente a carreras de 4 años de duración deberán atenerse a los términos de la Resoluciones N° 32/03 (del Consejo Superior de la UNTREF) y N° 72/05 del (Consejo Superior de la UNLa), en donde se establece que resolverá sobre la admisión esos candidatos en tales casos una Comisión Responsable integrada por el Vicerrector, el Secretario Académico (aparentemente los de la UNTREF, en su calidad de responsable administrativa del posgrado) y los directores de dos maestrías. El proceso de admisión incluirá una entrevista personal con miembros del Consejo Académico y/o de la Dirección y Coordinación Académica.

La modalidad de evaluación final consistirá en la presentación y defensa de una Tesis Doctoral. El jurado evaluador estará compuesto por el Director de Tesis y 2 profesores designados por el Consejo Académico a propuesta del Director de la carrera. De los 2 integrantes, por lo menos 1 no deberá pertenecer a la UNLa o a la UNTREF, según se establece en el artículo 52 del Reglamento del PIDE..

Se prevé un número de 10 alumnos (que deben ser docentes de alguna de las Universidades presentantes) a los que se les reducirá hasta el 50% del costo total del PIDE. Dependiendo del financiamiento externo este número podrá incrementarse. Existe una matrícula máxima 50 alumnos.

El cuerpo académico está formado por 31 integrantes, 24 estables y 7 invitados. De los estables, 17 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister, 4 título de especialista y 1 título de grado. De los invitados, 7 poseen tienen título máximo de doctor,. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las distintas subáreas disciplinares de Educación. En los últimos 5 años, 28 docentes han dirigido tesis de posgrado, 28 cuentan con

producción científica, 17 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica, 21 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 9 actividades de investigación y 14 de transferencia, desarrolladas en el ámbito donde se desarrollará esta propuesta, más 4 actividades de investigación y 4 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la UNLa.

Este proyecto no ha sido evaluado anteriormente por la CONEAU. La UNLa participó de un proceso de evaluación externa por parte de la CONEAU y no así la UNTREF.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

El proyecto de carrera responde a un programa de cooperación interuniversitario entre 3 universidades nacionales, que se propone potenciar los recursos disponibles y así incrementar el impacto del proyecto. El área de conocimiento de la propuesta está bien identificada. Se trata de un proyecto relevante en cuanto a la posibilidad de brindar formación de más alto nivel para un grupo de instituciones que se verán beneficiadas por su implementación.

El Doctorado funcionará en la sede de posgrados de la UNTREF, y se relaciona con 4 de los programas que allí se dictan. Sus docentes son profesores estables de ambas instituciones, algunos de los cuales también dictan clases en esos posgrados, lo cual es adecuado, ya que además se cuenta con un total de 13 actividades de investigación relacionadas con la temática del posgrado.

El proyecto de carrera cuenta con reglamentación general y específica que manifiesta suficiencia, organicidad y pertinencia para regular su funcionamiento.

Las dos universidades que ofrecen este programa conjuntamente presentan un número importante de convenios académicos y científicos de cooperación, que suponen un fuerte apoyo para el doctorado propuesto.

El proyecto de doctorado se estableció en un convenio de cooperación específico entre dos de las tres universidades nacionales que firman un convenio marco. El convenio específico regula adecuadamente los mecanismos de funcionamiento y gobierno de la carrera.

La estructura de gestión del proyecto de carrera es adecuada, y muestra un conjunto de órganos de gobierno y de asesoramiento, con responsabilidades y funciones claramente asignadas. La composición del Comité Interinstitucional, del Comité Consultivo y del Comité Académico, muestra un perfil apropiado, que fortalece la dirección del doctorado.

El director de la carrera, aunque no cuenta con el título de doctor, puede demostrar una trayectoria académica muy importante, con publicaciones abundantes, y reconocimiento internacional en su especialidad. La coordinadora académica, tampoco tiene título de doctorado, pero su actuación se concentra en el espacio curricular denominado ‘Ateneos’.

El proyecto de carrera responde a una iniciativa de cooperación interinstitucional, que está adecuadamente formulada en los convenios marco y específicos presentados. La carrera cuenta con normativa apropiada y una estructura de gestión y gobierno consistente.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y distribución en el tiempo es razonable. La modalidad es semiestructurada, con grupos de seminarios nodales, electivos y metodológicos, que aseguran la formación necesaria manteniendo cierta flexibilidad para el doctorando.

Al tratarse de un Doctorado en Educación, los seminarios nodales y los electivos ofrecidos para la primera cohorte, muestran una llamativa concentración en temas de políticas, planificación y gestión, con lo cual se desatienden campos teórico- conceptuales y de la práctica educativa, tales como: teoría, diseño, desarrollo y evaluación curricular; didáctica general y específicas; problemáticas referidas a la enseñanza y el aprendizaje, etc. Estos temas son muy importantes y no pueden estar ausentes en la oferta.

La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son adecuados. La bibliografía consignada es amplia y actualizada.

La evaluación de las actividades curriculares se deja a criterio de los docentes responsables de cada una de ellas y están previstas en los programas respectivos. Dichas modalidades se corresponden con un nivel doctoral.

No se ha establecido un sistema de pasantías o prácticas relacionadas con la actividad investigadora. Los Ateneos tienen una carga horaria reducida, que parece insuficiente para permitir un intercambio valioso. Se puede estimular la incorporación de los doctorandos en proyectos de investigación para consolidar su formación.

Los títulos requeridos a los ingresantes se corresponden con la temática del doctorado. Los requisitos de admisión son claros y permiten asegurar un nivel adecuado para el dictado del posgrado.

Se admite una cierta diversidad, pero siempre en relación con la amplitud del campo de la educación, por lo tanto los requisitos de admisión son considerados adecuados.

El diseño, duración y desarrollo del plan de estudios es apropiado en líneas generales, pero deberían hacerse algunos ajustes. Es necesaria la inclusión de seminarios que cubran algunos temas de importancia, ausentes en el plan propuesto. Además es necesario fortalecer las prácticas en investigación y las horas de Ateneos.

3. Proceso de formación

El plantel de docentes muestra una destacada composición en cuanto a títulos, formación académica, producción científica y trayectoria en docencia. Se da una adecuada correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo.

La mayor parte de los docentes muestran antecedentes en investigación, publicaciones y adscripción a organismos de ciencia y técnica. Se destaca la capacidad y desempeño del plantel docente en cuanto a la dirección de tesis de posgrado, lo cual es especialmente adecuado. Por lo expuesto, sus nombramientos se consideran pertinentes.

Se ha previsto otorgar un número importante de becas. Al tratarse de un proyecto interinstitucional, se puede presumir el apoyo de diversas instancias que faciliten la participación en el programa.

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son suficientes.

Se señala la insuficiencia del fondo bibliográfico especializado para un programa de doctorado como el que se propone. Tanto el número de suscripciones a publicaciones periódicas como la calidad de las mismas es pobre. Es necesario presentar un plan de inversiones que facilite la incorporación de amplio y variado material bibliográfico.

La calidad del proceso de formación que brindará el proyecto se puede evaluar positivamente, atendiendo a la destacada composición del claustro académico, los mecanismos de admisión de los alumnos, y la organización de la oferta. Se debe señalar sin embargo, la necesidad de mejorar la biblioteca y contar con un plan de inversiones en material bibliográfico.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

El proceso de supervisión y tutoría previsto en el doctorado es adecuado. En cuanto a la composición del tribunal evaluador de la tesis no parece conveniente la inclusión del director.

Tampoco resulta claro del Reglamento de la carrera, que se respete lo establecido en la normativa vigente, en cuanto a la necesidad de que la mayoría de los integrantes del tribunal sean externos al programa. Puede enriquecer el ejercicio de la defensa de las tesis, que los tribunales estén integrados por 5 miembros.

La cantidad de actividades de investigación informadas es importante, aunque faltan las fichas completas para poder evaluarlas en detalle. Falta asimismo explicitar la posibilidad que los alumnos puedan participar en ellas.

Se informa la existencia de importantes actividades de transferencia, y la disponibilidad de fondos significativos para ellas. No se aclara si los alumnos del doctorado podrán integrar los equipos respectivos. La información presentada permite inferir que las actividades de investigación y transferencia tienen un alto potencial para influir en la formación de los doctorandos.

Los mecanismos de seguimiento previstos son simples y básicos, limitándose a reuniones al inicio y al final de los semestres. Se informa la existencia de encuestas de evaluación a los docentes. También los comités interinstitucional y consultivo tienen funciones de seguimiento. Sin embargo, se debe profundizar en el diseño y regulación de los mecanismos de aseguramiento de la calidad y su mejora.

Las actividades de investigación y transferencia son pertinentes y con potencial para facilitar la formación de los doctorandos. La composición del tribunal evaluador de las Tesis tal como está expuesta es inadecuada. Los mecanismos de seguimiento deben desarrollarse más.

Análisis global de la situación actual del proyecto de carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

El proyecto de carrera responde a una iniciativa de cooperación interinstitucional, que está adecuadamente formulada y acompañada por un gran número de convenios internacionales. La carrera cuenta con una normativa apropiada y una estructura de gestión y gobierno consistente.

En líneas generales, el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios es adecuado. La calidad del proceso de formación que brindará el proyecto de carrera se puede evaluar positivamente, atendiendo a la destacada composición del claustro académico, los mecanismos de admisión de los alumnos, y la organización de la carrera. Las actividades de

investigación y transferencia son pertinentes y con potencial para facilitar la formación de los doctorandos.

Sin embargo, se considera que es evidente la ausencia de seminarios que cubran algunos temas de importancia, ausentes en el plan propuesto. También se recomienda fortalecer las prácticas en investigación y las horas de Ateneos.

Se debe señalar la necesidad de mejorar la biblioteca y contar con un plan de inversiones en material bibliográfico. Los mecanismos de seguimiento deben desarrollarse más con mayor detalle.

Por último, cabe señalar que la composición del tribunal que evaluará las Tesis no respeta lo establecido por la Resolución Ministerial 1168/97.

II) Consideración de la respuesta a la vista de la Institución a las debilidades señaladas precedentemente

Debilidad N° 1: Al tratarse de un Doctorado en Educación, los seminarios nodales y los electivos ofrecidos para la primera cohorte, muestran una llamativa concentración en temas de políticas, planificación y gestión, desatendiendo campos teórico-conceptuales y de la práctica educativa, muy importantes, que no pueden estar ausentes.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se realizaron modificaciones curriculares destinadas a incluir los seminarios Teorías del Aprendizaje, Análisis y Evaluación de Materiales, Procesos didácticos y evaluación y Epistemología Genética. Se cambia el seminario nodal Enfoques Antropológicos en Educación (que pasa a formar parte de los seminarios de profundización para la Tesis) por el de Diseño, Desarrollo y Evaluación Curricular. Se informan los docentes responsables (anexando fichas docentes) y se adjuntan los respectivos programas de los nuevos seminarios. Asimismo, se informa que 3 docentes, 2 de ellos extranjeros, aceptaron dictar seminarios en el marco del Programa de Doctorado. Se indican cuáles serían las temáticas de dichos seminarios. Por último, se contempla la posibilidad de realizar otros seminarios externos.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Los cambios introducidos en el plan de estudios son significativos y lo mejoran sustancialmente.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Por lo expuesto, se considera conveniente modificar el juicio evaluativo original, ya que se valoran positivamente los cambios introducidos.

Debilidad N° 2: No se ha establecido un sistema de pasantías o prácticas relacionadas con la actividad investigadora. Los Ateneos tienen una carga horaria reducida, que parece insuficiente para permitir un intercambio valioso. Se puede estimular la incorporación de los doctorandos en proyectos de investigación para consolidar su formación.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se ha incrementado la carga horaria de los Ateneos, con lo cual se pasa de 6 horas a 12 horas de duración cada uno de ellos; siendo la carga total de los mismos, de 48 hs. Los Ateneos se organizarán a partir del segundo semestre de la carrera. De esta manera, el plan de estudios define 142 horas (84 horas + 48 horas) dedicadas al desarrollo teórico- práctico de la investigación que se espera redunde en una Tesis Doctoral. A esa carga horaria se agregan la de los Ateneos y más 90 horas de tutorías individuales y lecturas orientadas. Se adjunta copia de las resoluciones 7/07 CS UNTREF y N° 004/07 CS UNLa, en las que constan las modificaciones informadas.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Los nuevos elementos aportados son significativos, especialmente el aumento en la carga horaria de los ateneos. Se prevé la participación de los alumnos en los proyectos de investigación de las dos universidades organizadoras del programa.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, se puede modificar el juicio evaluativo, que es positivo respecto de la mejora presentada por las autoridades de la carrera.

Debilidad N° 3: Se señala la insuficiencia del fondo bibliográfico especializado para un programa de doctorado como el que se propone. La calidad y número de las suscripciones periódicas es pobre. Es necesario presentar un plan de inversiones que facilite la incorporación de amplio y variado material bibliográfico.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se adjunta un plan de mejoras para los próximos 3 años. Se informa que el acervo bibliográfico se ha visto incrementado mediante donaciones y compras. Asimismo, se informa el listado de suscripciones realizadas en el ultimo año.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí. El plan de mejora propuesto es significativo y supone un importante esfuerzo para mejorar la disponibilidad de fondos bibliográficos.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí. Las acciones de mejora ya ejecutadas y las programadas constituyen un elemento importante para modificar el juicio evaluativo del Comité de Pares, que considera que la debilidad señalada ha sido subsanada.

Debilidad N° 4: Si bien la sede en la que se propone el dictado de la carrera está bien ubicada y es accesible, no se trata de un ámbito universitario, lo que puede resultar en detrimento de la formación académica y vivencia universitaria propia de un doctorado.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se aclara que en dicha sede funcionan diferentes institutos de investigación de la UNTREF, lo cual permite un rico intercambio. Se destaca que la sede permite la integración con diferentes organizaciones de la sociedad civil y con actividades del área de la cultura, el arte, la educación, etc.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí. Las razones esgrimidas son valederas, y la presencia de varias carreras e institutos de investigación ayudan a superar la limitación señalada.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, se aportan elementos significativos para modificar el juicio evaluativo original.

Debilidad N° 5: En cuanto a la composición del tribunal evaluador de la tesis no parece conveniente la inclusión del director. Tampoco resulta claro del Reglamento de la carrera, que se respete lo establecido en la normativa, en cuanto a la necesidad de que la mayoría de los integrantes del tribunal sean externos al programa.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se ha modificado el art. 52 del reglamento de tal manera que el Director no formará parte del jurado de tesis y los integrantes deberán ser reconocidos especialistas en el de tesis a desarrollar, en su mayoría externos al programa y al menos uno de ellos deberá externo a la institución, tal como lo establece la R.M. N° 1168/97. Se adjunta como Anexo 5 el Reglamento modificado.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí. La modificación introducida en el Reglamento resuelve adecuadamente la observación realizada.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí. Se puede modificar el juicio del Comité de Pares, porque se ha resuelto satisfactoriamente la limitación señalada.

Debilidad N° 6: La cantidad de actividades de investigación informadas es importante, aunque faltan las fichas completas para poder evaluarlas en detalle. Falta explicitar la posibilidad de que los alumnos puedan participar en ellas.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Los doctorandos podrán participar de los programas de investigación propuestos ya sea a partir de su participación directa o a través de la inclusión de sus proyectos de tesis en los programas que se están desarrollando en ambas instituciones. Se aclara que dado que muchos proyectos se encuentran en pleno desarrollo, no es posible completar el punto 9 de la ficha de investigación (resultados). Se adjuntan las fichas completas a excepción del punto antes mencionado (Anexo 6).

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, pero parcialmente. Si bien se aportan algunas fichas de actividades de investigación nuevas, se pueden observarse ciertas deficiencias en cuanto a su contenido. Por ejemplo, el título de varias de las actividades es excesivamente genérico y en otros casos no se informa el organismo que acredita o evalúa dichos proyectos. Sin embargo, a partir de la consideración de quienes participan en las actividades de investigación informadas surge que el nivel de éstas es adecuado.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, aunque parcialmente, dado que la presentación de la información completa hubiera permitido una mejor valoración de las actividades de investigación.

Debilidad N° 7: Se informa la existencia de importantes actividades de transferencia, y la disponibilidad de fondos significativos para ellas. No se aclara si los alumnos del doctorado podrán integrar los equipos respectivos.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se aclara que todos los alumnos de la carrera que deseen participar de las actividades de transferencia podrán hacerlo sumándose a los respectivos equipos.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Si bien la aclaración es pertinente, podría haberse documentado mejor y haber propuesto un plan de acción que asegure la participación de los alumnos que se recomienda.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Se puede considerar como cumplido, aunque también se puede recomendar una mayor concreción en la propuesta de mejora.

Análisis global de la respuesta a la vista:

La respuesta presentada ha resuelto de manera apropiada algunos de los señalamientos más importantes efectuados en la evaluación original, especialmente en lo que se refiere al aumento de la oferta de seminarios, lo cual amplía la diversidad de temáticas que serán tratadas en el proceso de formación. Asimismo, se resolvió favorablemente la previsión respecto de la composición del jurado evaluador de las Tesis y se aportó mayor información referida tanto a las actividades de investigación como a la disponibilidad de una biblioteca acorde con el nivel doctoral que se pretende otorgar. Lo obrado fue respaldado documentalmente, lo cual se considera adecuado.

III) Recomendación de la CONEAU.

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto interinstitucional de Doctorado en Educación, Universidad Nacional de Tres de Febrero en convenio con la Universidad Nacional de Lanús, Dirección de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incrementa el fondo bibliográfico disponible, tanto en lo relativo a volúmenes como a suscripciones a publicaciones periódicas especializadas en la temática del posgrado.

- Se promueva la participación de los alumnos en las actividades de transferencia informadas